I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5501 Extracto de la Orden de 4 de noviembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de reasignación de crédito entre programas por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2026 dirigidas a empresas de inserción.

BDNS (Identif.): 930632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930632)

Primero. Objeto.

Redistribuir el crédito estimativo de los programas 1 y 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2026 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (extracto publicado en el BORM n.º 221, de 24.09.2026, al amparo del artículo 4.4 de la Orden de 16 de mayo de 2025, de bases reguladoras (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 2025), y del artículo 3.5 de la orden de convocatoria.

Segundo. Reasignación de crédito.

Se reasigna la cantidad de 34.294,06 euros del programa 2, «Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento» (subproyecto 046516269915), al programa 1, «Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social» (subproyecto 046516269914).

Tercero. Distribución definitiva del crédito.

Programa	Partida	Proyecto	Fuente de financiación	Subproyecto	Cuantía (euros)1
1	20.04.00.724A.475.08	46516	Fondos propios	046516269914	234.294,062
2	20.04.00.724A.475.08	46516	Fondos propios	046516269915	65.705,94
				Total programas 1 y 2	300.000,00

El crédito del programa 3 (proyecto 11892, partida 20.04.00.724A.775.05) no resulta afectado por la presente redistribución.

Cuarto. Efectos.

La presente publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver, de conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Murcia, 4 de noviembre de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.